

23 JUN. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



RESOLUCION GERENCIAL N° 1208

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA

Callao, 25 JUN. 2008

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial N° 131 Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 12 de mayo de 2008, se declaró infundada la queja interpuesta por don Néstor Huapaya Jiménez, contra el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos e Improcedente su solicitud de reposición al cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la referida resolución;

Que, en la precitada Resolución se ha producido un error material en el artículo segundo, habiéndose consignado como fecha de suscripción del contrato cuyo plazo de vigencia fue del 01.07.06 al 30.09.06, el día 01 de julio del 2001, cuando debió ser 01 de julio del 2006 en armonía precisamente al plazo de vigencia del contrato;

De conformidad al numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Corregir el error material producido en el artículo segundo de la Resolución Gerencial N° 131 Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 12 de mayo de 2008, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

"Disponer que por la Oficina de Logística se verifique si la superposición de los contratos suscritos por el peticionante con el Gobierno Regional del Callao, con fecha 01 de julio del 2001 con un plazo de vigencia del 01.07.06 al 30.09.06..".

DEBE DECIR:

"Disponer que por la Oficina de Logística se verifique si la superposición de los contratos suscritos por el peticionante con el Gobierno Regional del Callao, con fecha 01 de julio del 2006 con un plazo de vigencia del 01.07.06 al 30.09.06..".

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar al interesado y a las dependencias respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MARIO SOLA FRASSINELLI
Gerente de Administración